

PERGAMINO, 12 de marzo de 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de marzo de 2004, al considerar el Expte. **D-7-04 D.E. E-74-04 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL** – Formalizar los Convenios 2004 de los C.D.C. y Jardín Maternal con el Consejo Provincial.-

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano para subvencionar la atención gratuita de niños de ambos sexos de 6 a 13 años de edad, provenientes de familias con riesgo ambiental, durante el ejercicio 2004, que concurren a los siguientes centros de asistencia comunitaria: OTERO – FE Y PATRIA – JOSE HERNANDEZ - 12 DE OCTUBRE – ACEVEDO – VILLA SAN JOSE – MANUEL OCAMPO – URQUIZA – VILLA ALICIA Y JARDIN MATERNAL BARRIO JOSE HERNANDEZ conforme el modelo que se adjunta, el cual consta de dos (2) fojas útiles y se declara parte integrante de la presente.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5872/04.-


Dr. Walter A. Glieliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino